



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022
Proceso Ejecutivo N° 2022-0185

I. Ténganse por notificados a los demandados ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA y CIMENTAR INVERSIONES como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR y, además, a la sociedad BEGAR ANDINA S.A.S, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2022 hoy Ley 2213 de 2022 (núm. 005) quienes dentro del término legal concedido guardaron silencio.

II. Se reconoce personería al abogado Juan Felipe Vanegas Umaña como apoderado judicial de ARCOR Construcciones Sucursal Colombia y BEGAR ANDINA S.A.S, en los términos y para los efectos de los poderes que obran en la numeración 007 de este expediente digital.

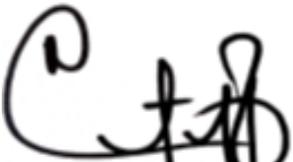
III. Por secretaría remítase el link del proceso al apoderado reconocido, haciendo la salvedad que el término para pagar y/o formular excepciones se encuentra vencido, conforme lo expuesto en el inciso primero de este proveído.

IV. En firme este auto ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.</p>  <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
--